

RESOLUCIÓN No. 0181
13 de febrero de 2017

**“Por la cual se reconoce un permiso remunerado de un funcionario de la
Institución Universitaria ITSA”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y
estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 del Decreto 1950
de 1973, el Artículo 33 de la Ley 734 de 2002 Y,**

CONSIDERANDO:

Que la Docente Tiempo Completo-Auxiliar en Periodo de Prueba, María Bernarda Alvarado Bawab, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.234.068 expedida en Barranquilla (Atlántico), solicitó permiso por los días laborales 2 y 3 de marzo de 2017, mediante escrito de fecha 07 de febrero del cursante para asistir como Par Académico en la renovación del registro calificado del programa de MAESTRIA EN QUIMICA INDUSTRIAL de la Universidad Santiago de Cali/Valle, el próximo 2,3 y 4 de marzo del 2017.

Que de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2400 de 1968, “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones”, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 por el cual se reglamentan los Decretos Leyes 2400 y 3074 de 1968, otras normas sobre administración del personal civil, en concordancia con lo señalado en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 que prevé: artículo 33: “6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”. (Subrayas fuera de texto), los empleados públicos tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Conceder permiso remunerado a la Docente Tiempo Completo- Auxiliar en Periodo de Prueba, María Bernarda Alvarado Bawab, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.234.068 expedida en Barranquilla (Atlántico), durante los días laborales 2 y 3 de marzo del cursante, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.*

RESOLUCIÓN No. 0181
13 de febrero de 2017

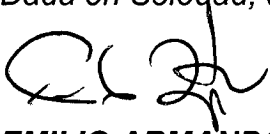
**“Por la cual se reconoce un permiso remunerado de un funcionario de la
Institución Universitaria ITSA”**

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Unidad de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los trece (13) días del mes de febrero de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 